Boletin Oficial
DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

NUM. 112

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En Córdoba	Pesetas	Fuera de Córdoba	Pesetas
Un mes . .	5	Un mes . .	6
Trimestre .	12'50	Trimestre .	15
Seis meses.	21	Seis meses.	28
Un año . .	40	Un año. .	50

NÚMERO SUELTO: 0'40 PTAS.

MARTES 12 DE MAYO DE 1942

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

PAGO ADELANTADO

FRANQUEO CONCERTADO

GOBIERNO CIVIL
DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 1.463

Con esta fecha concedo autorización a don Juan Luque Amaya, mandatario de don Manuel de Damas Rodríguez-Acosta, para que durante un plazo de dos meses a contar de la presente, proceda a la colocación de preparados de estricnina en la finca denominada «Hacienda Los Dávalos, sita en el término municipal de Lucena, con objeto de exterminar los animales dañinos que en ella existen.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y especialmente de las autoridades y vecindario del término a que afecta.

Córdoba 9 de Mayo de 1942.—El Gobernador Civil, *Rogelio Vignote y Vignote.*

Depósito Central de Remonta
DESTACAMENTO DE COROOBA

Núm. 1.468

ANUNCIO

Procediéndose por este Destacamento a la venta mediante subasta del ganado caballar y mular no útil al Servicio del Ejército por el presente se anuncia que dicha subasta se verificará el día diez y ocho del actual a las diez horas en los locales que ocupa este Destacamento en el Cuartel del Marrubial.

Para tomar parte en la misma los señores licitadores acreditarán su condición de Ganadero o Agricultor, exhibiendo en el acto de la subasta la siguiente documentación:

Cédula personal, certificado expedido por la Asociación Provincial de Ganaderos, haciendo constar su condición de socio de la misma y caso de ser labrador certificado del señor Alcalde de su localidad en el que conste el número de hectáreas o fanegas de tierra que labra.

Recibo de haber satisfecho la contribución rústica en el presente año o contrato de arrendamiento del terreno en explotación caso de ser arrendatario.

Certificado del Jefe Local de Falange de adhesión del interesado al régimen. Este puede ser sustituido por la presentación del carnet de militante del Partido.

Los gastos de anuncio y voceador serán abonados por partes iguales por los compradores.

Córdoba nueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos.—El Capitán Jefe, Benito Rodríguez.

JEFATURA DE MINAS

MINAS **Núm. 9.816**

Núm. 1.335

Don Luis Ornilla Larrazabal, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Francisco Robles García, vecino de Madrid, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 13 de Abril 1942, solicitando se le concedan 40 pertenencias de la mina denominada «San Mariano», de mineral Cobre, sita en el término de Alcaracejos y paraje denominado Chaparro Abarrenado, cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 13 de Abril de 1942, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida la esquina Sur de un murallón de mampostería de 15 metros de largo por 6 de altura con escalera; situado en terrenos de don Segundo Dueñas, desde dicho punto de partida y en dirección Sur, se medirán 150 metros colocándose la 1.ª estaca.

De 1.ª a 2.ª en dirección E. se medirán 400 metros; de 2.ª a 3.ª en dirección N. se medirán 500 metros; de 3.ª a 4.ª en dirección O. se medirán 800 metros; de 4.ª a 5.ª en dirección S. se medirán 500 metros; de 5.ª a 1.ª se medirán 400 metros; quedando así cerrado el perímetro de las 40 pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de 30 días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 13 de Abril de 1942.—El Ingeniero Jefe, Luis Ornilla.

MINAS **Núm. 9.817**

Núm. 1.336

Don Luis Ornilla Larrazabal, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Juan Gutiérrez Gómez, vecino de Añora, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 15 de Abril 1942, solicitando se le concedan 4 pertenencias de la mina denominada «Aurora», de mineral Wolfram, sita en el término de El Guijo y paraje llamado Los Hortales o finca de doña Rosario García, cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 15 de Abril de 1942, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida el centro de una escombrera llamada «Cerro de la Mina» y única sita en la finca Los Hortales y desde dicho punto en dirección Norte se medirán 30 metros colocando la 1.ª estaca.

De 1.ª estaca a 2.ª Este 100 metros; de 2.ª estaca a 3.ª Sur 200 metros; de 3.ª estaca a 4.ª Oeste 200 metros; de 4.ª estaca a 5.ª Norte 200 metros; de 5.ª estaca a 1.ª Este 100 metros; quedando así cerrado el perímetro de las 4 pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de 30 días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 15 de Abril de 1942.—El Ingeniero Jefe, Luis Ornilla.

Ayuntamientos

OBEJO

Núm. 1.405

Don Liborio Redondo Pedrajas, Alcalde Presidente de la Junta Administradora del Pósito de esta villa de Obejo.

Hago saber: Que en cumplimiento al artículo 58 del Reglamento de Pósitos de 25 de Agosto de 1928 y al acuerdo adoptado por esta Junta de mi presidencia en sesión del día once del pasado, se sacan a subasta las fincas propiedad de este Pósito, cuya descripción es la que sigue:

1.ª Una finca rústica en este término y paraje «Fresnadilla», su cultivo olivar 4.ª clase, su cabida 93 áreas y 3 centiáreas, linda al N. herederos de Antonio Rubio Izquierdo; E., Petra Saban Salas; S. y O., Francisco Rubio Herruzo y Andrés Martos Peralvo, tiene un líquido imponible de 42'79 pesetas y ha sido de la propiedad de don Atanasio López Rubio.

2.ª Otra finca rústica en este término, paraje «Majada Vieja», de cultivo monte bajo 3.ª y olivar de 4.ª clase, cabida 6 hectáreas, 78 áreas y 10 centiáreas, linda N., Custodia López Rubio; E., arroyo de Obejo; S., Juan López Rubio; O., Petra Saban Salas y Virginio Cano Savariego, figura con un líquido imponible de 54 pesetas, perteneció al mismo vecino y ambos se encuentran libres de cargas.

El acto de la subasta se celebrará doble y simultáneamente por pujas a la llana en este Pósito y el Servicio Central del Ramo el día primero no fijado del mes, siempre que hayan transcurrido quince días de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL.

El comprador se conformará con los títulos que el Pósito posea, con la cabida efectiva y en el estado en que se encuentren los inmuebles.

Para tomar parte en la subasta se depositará el 10 por 100 del valor de la tasación para la misma que es el de 380'36 pesetas la primera y 480 pesetas para la segunda en manos del que presida el acto y del depositario del Pósito.

Recaida la adjudicación definitiva al mejor postor deberá presentarse este al otorgamiento Notarial de la escritura en el plazo de diez días sufragando todos sus gastos y el importe total de la adjudicación.

Los depósitos previos que se hagan serán devueltos a los postores que no sean favorecidos y al adjudicatario definitivo si la venta tuviese que prescindirse por no poder llevar a cabo el Pósito la evicción y saneamiento a que está obligado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Obejo 4 de Mayo de 1942.—El Alcalde, Liborio Redondo.

CASTRO DEL RIO

Núm. 1.420

Don Pedro González Osuna, Alcalde accidental del Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba).

Hago saber: Que debiendo proceder a posesionar en sus cargos, a los Vocales Natos de las Comisiones de Evaluación, así de la Parte Real como de la Personal, para la confección del repartimiento general de utilidades, correspondiente al actual ejercicio, designados ultimamente, cuyos nombramientos les fueron ya notificados, esta Alcaldía señala el día dieciseis de Mayo en curso y hora de las doce, para que dichos señores Vocales, nombrados al final, acudan al despacho de la misma, para darles dicha posesión y hacerles entrega de de la correspondiente documentación al objeto de que puedan proseguir la constitución definitiva de dicha Junta.

Comisiones de Evalución:

PARTE REAL

Don Rafael Navajas Moreno.
Don Cristóbal Rodríguez Criado.
Don Luis Fernández de Córdoba Salabert.
Don José Gómez Cantero,

PARTE PERSONAL

Párroco don Julio Ruiz Pérez.
Don José María León López.
Don Fernando Luque Medina.
Don Juan Urbano Cubero.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castro del Río 4 de Mayo 1942.—El Alcalde accidental, P. González.

Ministerio de Cultura 2024

ENCINAS REALES

Núm. 1.383

El Alcalde de esta villa, hace saber:

Que en sesión celebrada por esta Comisión Gestora el día 15 de los corrientes se acordó por unanimidad, modificar la Ordenanza Reguladora del impuesto sobre productos de la tierra de este término municipal para el actual ejercicio, en el sentido de que la Junta Conciliadora del Arbitrio pueda optar por el sistema de exacción por concierto, sin alterar los tipos de gravamen para los productos de la tierra y las industrias y profesiones, a cuyo efecto queda expuesta al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento la nueva ordenanza, para que durante el mismo puedan presentarse reclamaciones por los interesados legítimos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Encinas Reales a 27 de Abril de 1942.—Antonio Lozano.—Por mandado de S. S.ª, Firma ilegible.

PALMA DEL RIO

Núm. 1.392

El Alcalde de Palma del Río, hace saber:

Que confeccionado el padrón que ha de servir de base para los conciertos de extrarradio por consumo de carnes y bebidas espirituosas fuera del casco de la población, queda expuesto al público en la Administración de arbitrios de este Ayuntamiento, por el término de diez días, que serán contados a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales y en las horas hábiles de oficinas, podrán reclamar los interesados por los motivos que señala la base 7.ª del artículo 15 de la Ordenanza correspondiente, advirtiendo que no serán atendidas las reclamaciones que no se hagan por escrito y mediante pruebas documentales.

Palma del Río a 28 de Abril de 1942. —Angel Martínez.

BAENA

Núm. 1.394

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que confeccionada la matrícula unificada del arbitrio sobre inquilinato y derecho o tasa sobre recogida de basuras en domicilos particulares respectivas al actual ejercicio, queda expuesta al público, por plazo de ocho días a contar del siguiente al de la fecha del presente edicto, en el Negociado de Hacienda de la Secretaría de este Ayuntamiento, para que en dicho término puedan formularse las reclamaciones que procedan contra el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baena 29 de Abril de 1942.—El Alcalde, Pedro Luque.

Núm. 1.395

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que la cobranza en período voluntario del primero y segundo trimestres del repartimiento general sobre utilidades del actual ejercicio, tendrá lugar por plazo de un mes a contar del día de mañana, en la Recaudación municipal, sita en la planta baja de estas Casas Consistoriales, durante las horas de oficina, haciéndose constar que aquellos contribuyentes que dejen transcurrir el plazo señalado, incurrirán en el apremio del diez por ciento, el que automáticamente se elevará al veinte por ciento el próximo día once de Junio, sin más notificación ni requerimiento, en armonía con lo que dispone el vigente Estatuto de Recaudación y apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baena a 30 de Abril de 1942.—El Alcalde, Pedro Luque.

Núm. 1.460

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que aprobado en principio por la Comisión municipal Permanente de mi Presidencia, un expediente de habilitación y suplemento de crédito haciendo uso del superávit que resulta sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del Presupuesto del ejercicio pasado de 1941, para reforzar varios capítulos y artículos del Presupuesto vigente, queda expuesto al público por plazo de 15 días y durante las horas de oficina, en el Negociado de Hacienda de la Secretaría de este Ayuntamiento, para que en dicho término puedan formularse contra el mismo las reclamaciones que procedan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baena 8 de Mayo de 1942.—Pedro Luque.

NUEVA CARTEYA

Núm. 1.430

El Presidente de la Junta General del Repartimiento de Utilidades, hace saber:

Que terminado el repartimiento general de utilidades correspondiente al ejercicío actual de 1942, en sus dos partes Real y Personal, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 510 del vigente Estatuto municipal, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal, de este Ayuntamiente durante el plazo de quince días, hábiles y hora de las diez de la mañana y de tres a diez y ocho de la tarde contados desde la fecha del presente advirtiendo a los contribuyentes que las reclamaciones que se produzcan durante dicho plazo y tres días después, presentarán por escrito en la referida Secretaría debiendo fundarse las mismas en hechos concretos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Estas podrán versar sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravámen sobre las bonificaciones tanto del reclamante como de cualquier otra persona o entidad comprendida en el repartimiento.

Pasado dicho plazo resolverá la Junta las reclamaciones presentadas de conformidad con lo preceptuado en el artículo 512 del citado Estatuto.

Nueva Carteya a 1.º Mayo de 1942. —El Presidente P. I. El Vocal de más edad, Firma ilegible.

VILLARALTO

Núm. 1.450

El Alcalde de Villaralto, hace saber:

Que aprobada por la Comisión Gestora, la ordenanza para la exacción de los repartimientos generales de utilidades de los años 1941, 1942 y 1943, queda expuesta al público en la Secretaria de este Ayuntamiento para que durante el plazo de 15 días puedan presentarse por estos contribuyentes y vecindario en general las reclamaciones que crean convenientes.

Villaralto 5 de Mayo de 1942.—El Alcalde, Firma ilegible.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 1.459

Don Angel Méndez Espejo, Juez municipal del Distrito número dos de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos juicio verbal a instancia de don Francisco Ruiz Hens, representado por el Procurador don Ramón Giménez Roldán, contra señores Herederos, sucesores, causahabientes o sus representantes legales de don Miguel Gallardo Gómez, en reclamación de QUINIENTAS CATORCE PESETAS CON SESENTA Y CINCO CENTIMOS, habiéndose señalado para la celebración del juicio el día VEINTE Y TRES DE LOS CORRIENTES A LAS ONCE HORAS DEL MISMO, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el piso alto del Ayuntamiento, donde comparecerá el demandado por sí o por medio de apoderado en legal forma con las pruebas que tuviere. Previniéndole que de no verificarlo se seguirá el juicio en su rebeldía.

Dado en Córdoba a siete de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez, Angel Méndez.—El Secretario, Amador Giménez.

POSADAS

Núm. 1.372

Por la presente requisitoria se cita llama y emplaza al penado Antonio Muñoz Fernández natural de Palma del Río de treinta y un años de edad, casado, jornalero, hijo de Luis y Flora, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado a constituirse en prisión para el total cumplimiento de la pena que lo fué impuesta en la causa ocho de 1934 que se le siguió por este Juzgado al mismo tiempo se interesa de todas las autoridades tanto civiles como militares y demás agentes de la Policia judicial procedan a la busca captura e ingreso en la cárcel de este partido de dicho penado que fué puesto en libertad por los rojos del Penal de San Miguel de los Reyes de Valencia, en donde cumplia la pena de la Ejecutoria del sumario ocho de 1934, pues así se ha acordado en providencia de hoy dictada en cumplimiento de orden de la superioridad dimanante de la indicada ejecutoria del sumario ocho de 1934.

Posadas 24 de Abril de 1942.—Rafael Peidró.—El Secretario judicial, José de Uribe.

Núm. 1.373

Por la presente requisitoria se cita llama y emplaza al procesado Antonio López Vazquez de veinte y ocho años soltero, hijo de Antonio y de María Benita, natural y vecino de Valenzuela, comerciante con instrucción y con antecedentes penales, procesado en la causa número 13 de 1941 para que en el término de diez días comparezca ante la Audiencia Provincial de Córdoba apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que halla lugar y será declarado rebelde.

Interesando también la busca captura e ingreso de dicho individuo en la prisión de esta villa de todas las autoridades tanto civiles como militares y demás agentes de la Policía judicial.

Dado en Posadas a 24 de Abril de 1942.—Rafael Peidró.—El Secretario judicial, José de Uribe.

POZOBLANCO

Núm. 1.417

Don Rafael Salazar Bermúdez, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la Poiicía judicial practiquen diligencias en la busca de 79 kilos de harina, sustraídos del vagon E. 68, hecho cometido la noche del 4 al 5 del pasado mes de Abril, de la Estación férrea de esta ciudad; y de ser habido sea puesto a mi disposición y asismismo en la Prisión Preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con el número 35 de 1942.

Dado en Pozoblanco a 2 de Mayo de 1942.—Rafael Salazar.—El Secretario, Miguel Orellana.

Núm. 1.418

Don Rafael Salazar Bermúdez, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la Policía judicial practiquen diligencias en la busca de 208 kilógramos de cebada, sustraída del vagón E. 40, depositado en la Estación férrea de esta ciudad, hecho ocurrido la noche del 27 al 28 del pasado mes de Marzo, siendo propiedad aquella de la Compañía Minero Metalurgica de Peñarroya; y de ser habido sea puesto a mi disposición y asismismo en la Prisión Preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con el número 34 de 1942.

Dado en Pozoblanco a 1 de Mayo de 1942.—Rafael Salazar.—El Secretario, Miguel Orellana.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 68 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.352

SEPULVEDA RANCHAL, Antonio (a) «El ajo»; natural de Pozoblanco, hijo del conocido por el apodo de «Jaragan de Conquista» que el 22 de Julio de 1936 acompañaba a Bautista Herruzo de la Cruz autor de la muerte del vecino de mencionado pueblo Bartolomé Calero Mora, comparecerá en el término de 15 días ante el Juez Instructor número 13 de la Plaza de Córdoba sito en la Vetrinaria vieja, calle Regina, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Córdoba a 29 de Abril de 1942.—El Comandanie Juez Instructor, Firma ilegible.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA